



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 31/18
14 de Agosto de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1080/18, 1088/18, 1090/18, 1091/18 y 1093/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1079/18, 1085/18, 1086/18, 1089/18 y 1092/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1081/18, 1082/18, 1083/18, 1084/18 y 1087/18.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3.668.-

Semana del 06/08/2.018 al 10/08/2.018.-

DECRETO 1080/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Agosto de 2.018.-

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA.

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Jefe de Gobierno, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, con domicilio en calle Uspallata Nº 3160 de la mencionada ciudad y la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1088/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1º: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos dos mil quinientos 00/100 (\$ 2.500,00) destinado a afrontar los gastos de sonorización que demandará la realización de la Fiesta de San Cayetano en la capilla San José del Barrio del Cuarto Cuartel el día 07 de Agosto del cte.-

Artículo 2º: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ero. será liquidada a la orden del Cura Párroco Héctor Trachitte D.N.I. Nº 17.870.799., quien forma parte del Equipo Organizador de la procesión.-

Artículo 3º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría y Tesorería.-

Artículo 5º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 31/18
14 de Agosto de 2018.-

DECRETO 1090/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2.018.-

FIJANDO EL VALOR DE LA ENTRADA EN EL CINE TEATRO VICTORIA.

Artículo 1°: Fijar el valor de las entradas para proyección de películas programadas por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) en la suma de pesos cuarenta (\$ 40.-). Dicho monto sufrirá un descuento del cincuenta por ciento (50%), en caso de tratarse de jubilados o estudiantes.

Artículo 2°: Fijar el valor de las entradas para proyección películas comerciales de la siguiente manera:

A.-) películas comerciales en imagen tridimensional (3D)....\$ 120,00.-

B.-) películas comerciales en imagen bidimensional (2D)\$ 100,00.-

Artículo 3°: Pasar a la Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Contaduría, Tesorería, Comisión Administradora de la Sala Municipal Cine Teatro Victoria y Mesa de Entradas.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1091/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2.018.-

MODIFICANDO TARIFA DE TAXIS Y REMISES.

Artículo 1°: DETERMINAR que a partir del día 10 de Agosto de 2.018, la tarifa aplicable de Taxis será de pesos treinta y cinco (\$ 35,00.-) la bajada de bandera, fijándose la suma de pesos dos (\$ 2,00.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos quince (\$ 15,00.-) por cada kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 2°: DETERMINAR que a partir del día 10 de Agosto de 2.018, la tarifa aplicable de Remis será de pesos cuarenta (\$ 40,00.-) la bajada de bandera, fijándose el importe de pesos dos con veinte centavos (\$ 2,20.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos diecisiete con cincuenta centavos (\$ 17,50.-) el costo del kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 3°: ESTABLECER que se mantendrán vigentes la tarifa por equipaje no mayor de 15 kilogramos por viaje y los excedentes hasta 10 kilogramos fijada por el artículo 3° del Decreto N° 299/16 D.E.M..

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Inspección General de Gobierno, Juzgado Municipal de Faltas, Prensa y Difusión y Mesa de Entradas.

Artículo 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.-

Artículo 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1093/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá por la jornada del día 10 de Agosto de 2.018, a partir de la hora 07:30.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schulteis.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 31/18
14 de Agosto de 2018.-

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1079/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Agosto de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 074/2.018.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 074/2.018, para la Adquisición de cubiertas para motoniveladoras Liu Gong 415 y 422.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 17 de agosto de 2.018, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo -

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1085/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Agosto de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION DE PROFESIONAL.

ARTICULO 1°: CONTRATAR a partir del día 7 de Agosto de 2.018 y por el término de tres (3) meses al Ingeniero Civil Carlos Alberto Bulado, DNI N° 16.033.992, CUIT N° 20- 16033992-7, Matrícula Profesional N° 5156 CPICER, con domicilio en calle Intendente Camoirano N° 138 de la ciudad de Victoria (E. Ríos), quien tendrá a su cargo la tarea de la Dirección de Obra de la nueva terminal de ómnibus en sus etapas 1° y 2°:

ARTICULO 2°: Fijar la remuneración mensual del contratado en el equivalente a tres y media (3,50) categorías uno (1) del Escalafón Municipal, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTICULO 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes.

ARTICULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación de quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1086/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 31/18
14 de Agosto de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2.018.-

ARTICULO 1º: DISPÓNESE no hacer lugar a la Impugnación presentada por la FIRMA PUCH-MET S.R.L. CUIT Nº 30-71133724-1, con domicilio en calle Coronel Pringles y Liniers, de esta ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Por Oficina de Compras, notifíquese.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Of. Compras, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1089/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Silva Pedro Oscar, D.N.I. Nº 11.235.452, con domicilio en calle Maipú Nº 449 de esta ciudad.

Artículo 2º: Establecer la remuneración del contrato en una suma equivalente a cinco y media (5,50) veces el haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.-

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prorrogas (conforme Decreto al 121/17; 760/17 y 210/18 D.E.M.), mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por la presente.-

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 7º: Pasar a Contaduría, Secretaría de Planeamiento y Asesoría Letrada.-

Artículo 8º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1092/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2.018.-

ARTICULO 1º: Establécese la ZONA DE REUBICACION DE PESCADERIAS DE ESCALA Y ACOPIOS DE LA CIUDAD DE VICTORIA, la que estará localizada en el predio contiguo al Matadero, sobre la Ruta Nº 26, en el Inmueble Partida Provincial Nº 106030-4, Matrícula Nº 660084, Plano Nº 12909.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la zona establecida, se conformara de la siguiente manera:

- a) Un acceso único desde ruta Nº 26, lo que prevé la maniobra prevista de acceso y egreso de camiones;
- b) El diseño de una calle central del predio de 20 metros de ancho, disponible para la realización de maniobras internas;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 31/18
14 de Agosto de 2018.-

- c) Dársenas de desaceleración que se requieren en ambos carriles de la Ruta Nº 26;
- d) La construcción de una cabina municipal de ingreso para control, pesaje, etc.;
- e) La disponibilidad de seis (6) lotes de 18 m X 32 m, con frente a calle central interna de 20 m de ancho;
- f) La posibilidad del tratamiento de aguas residuales propias de la actividad, mediante las piletas de tratamiento existentes en el Matadero contiguo.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, gestionara la excepción a lo establecido en la Ordenanza Nº 2472/05 (art. 3.8.7. "uso no admitido" y 3.8.5 "retiros"). A tales efectos se remitirá al Concejo Deliberante el respectivo proyecto contemplando la adecuación a las referidas disposiciones.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, concederá los predios incluidos en la Zona, con carácter de arrendamiento por el término de diez (10) años, con opción a compra a los cinco (5) años de vigencia del contrato.

ARTICULO 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1081/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra ESCOBAR NATALIA CAROLINA DNI Nº 30.205.056 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1082/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI Nº 22.602.158 domiciliada en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal te documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1083/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 31/18
14 de Agosto de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 06 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1084/18

Victoria, Entre Ríos, 06 de Agosto de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 063/2018

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 063/18.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a BERON DE ENRIQUE ZULEMA B. Titular de la firma que gira bajo en nombre fantasía "Autoservicio Maipu" con domicilio en calle Liniers y Maipú de esta ciudad, CUIT N° 27-17167761-6 el siguiente detalle: Ítem 1: 80 UNIDADES FLAN x 100 grs. VAINILLA precio total \$1.112,00 Ítem 2: 80 UNIDADES GELATINA X 100 GRS precio total \$ 1272; Ítem N° 3: 198 UNIDADES PURÉ DE TOMATE X 520 GRS precio total \$ 2.554,20; Ítem N°4: 132 UNIDADES ARVEJAS X 350 GRS precio total \$1.610,40; Ítem 5: 40 UNIDADES SAL GRUESA X 1 KILO precio total \$ 476; Ítem 6: 50 UNIDADES AZUCAR X 1 KILO precio total \$ 925,00; Ítem 7: 40 UNIDADES SAL FINA X 500 GRS precio total \$ 356,00 Ítem 8: 55 UNIDADES POLENTA de un minuto x 500 GRS precio total \$599,50; Ítem 9: 60 UNIDADES LENTEJAS x 400 grs precio total \$ 1.314,00; Ítem 10: 36 UNIDADES CACAO X 180 GRS precio total \$500,40; Ítem 11: 24 UNIDADES DULCE DE LECHE X 400 GRS precio total \$948,00; Ítem 12: 10 CAJONES X 5 KILOS DULCE BATALA VAINILLA precio total \$ 2.090 Ítem 13: 24 UNIDADES MERMELADA X 1/2 KIL precio total \$564,00, Ítem 14: 70 KILOS GRASA precio total \$2.933,00, Ítem 15: 42 UNIDADES YERBA X 1/2 KILOS precio total \$1.339,80, Ítem 16: 250 UNIDADES HARINA COMÚN 000 X 1 KILO precio total \$5.375,00 Ítem 17: 90 UNIDADES ACEITE DE GIRASOL DE 900 CC precio total \$3951,00 Ítem 18: 50 UNIDADES HARINA LEUDANTE X 1 KILO precio total \$ 1.400,00 Ítem 19: 216 UNIDADES FIDEO CODITO X 500 GRS precio total \$3.218,40 Ítem 20: 216 UNIDADES FIDEO TALLARIN X 500 GRS precio total \$3.434,40, Ítem 21: 216 UNIDADES FIDEO TIRABUZON X 500 GRS precio total \$3.218,40; Ítem 22: 72 SACHET MAYONESA X 250 GRS precio total \$1072,80 Ítem 23: 25 KILOS DE QUESO DE RALLAR precio total \$4.125,00, Ítem 24: 30 KILO DE QUESO CREMOSO precio total \$3.870,00 Ítem 25: 30 UNIDADES LATAS DE DURAZNO X 820/850 GRS precio total \$1047,00; Ítem 26: 18 UNIDADES MANTECA X 200 GRAMOS precio total \$ 792,00; Ítem 27: 30 KILOS PAN RALLADO precio total \$840,00; Ítem 28: 30 UNIDADES PIMENTON X 50 GRS precio total \$195,00; Ítem 29: 60 UNIDADES PROVENZAL X 50 GRS precio total \$654,00; Ítem 30: 30 UNIDADES VITINA X 500 GRS precio total \$1.437,00, Ítem 31: 60 UNIDADES LECHE EN POLVO ENTERA X 800 GRS (NO CON SOJA) precio total \$8.340,00, Ítem 32: 50 LEVADURA x 1/2 KILO precio total \$3.950,00; Ítem 33: 3 DISPLAY DE 25 PAQUETES X 40 GRS DE QUESO RALLADO precio total \$1.687,50; Ítem 34: 48 LITROS DE LECHE ENTERA EN CAJA (NO CON SOJA) precio total \$1.243,20; Ítem 35: 2 DISPLAY DE 10 CAJAS X 6 UNIDADES CALDOS DE VERDURA precio total \$218,00; Ítem 36: 60 UNIDADES OREGANO X 50 GRS precio total \$654,00; Ítem 37: 320 PAQUETES ARROZ LARGO FINO X 1 K 0000 precio total \$4.768,00; Ítem 38: 216 UNIDADES DE FIDEO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 31/18
14 de Agosto de 2018.-

MOSTACHOL x 500 grs precio total \$3.218,40; Ítem 39: 6 BOTELLAS DE SODA SIFON X 2,250 CC precio total \$167,40, Ítem 40: 24 PAQUETES X 200 GRS DE ALMIDON DE MAIZ (Fécula) precio total \$189.60, Ítem 41: 12 ESENCIAS DE VAINILLAS 100/110 cm3 precio total \$360,00, todo por un monto total de pesos SETENTA Y OCHO MIL VEINTE CON CUARENTA CON 40/100 CTVOS. (\$78.020,40) Ítem 42: Desierto Ítem 43: Desierto
ARTICULO 3º: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTICULO 4º: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1087/18

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI Nº 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA Nº 3.668

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un convenio mediante el cual se cede en comodato a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, el inmueble ubicado en la ciudad de Victoria, en la zona denominada "La Ponderosa", de una superficie aproximada de cuatro mil metros cuadrados (4000 m2), cuyo croquis ilustrativo identificado como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y el cual cuenta con los siguientes límites y linderos: línea 1-2 de 70 mts. linda con calle pública s/n (tierra), línea 2-3 de 60 mts, linda con terreno municipal arrendado, línea 3-4 de 50 mts. linda con terreno municipal solicitado por Domínguez Juan Luis, línea 4-5 de 10 mts. linda con terreno municipal solicitado por Barberi José Carlos, línea 5-6 de 20 mts. linda con terreno municipal solicitado por Barberi Juan Carlos, línea 6-1 de 50 mts. linda con calle publica s/nº (tierra).

ARTICULO 2º)- Dispónese que el término del Comodato será por veinte (20) años, con opción a diez (10) años mas a favor del comodatario.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 31/18
14 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 3º)- Establécese que el comodatario quedará obligado a cercar el terreno y mantenerlo libre de malezas u ocupantes que no sean de la fuerza de seguridad, siendo su destino la radicación de un área de la policía montada provincial.-

ARTICULO 4º)- Fijase como condición de vigencia del comodato, el cumplimiento de las pautas indicadas en el artículo 3º, reservándose la Municipalidad de Victoria la facultad de rescisión para el caso de incumplimiento del comodatario.-

ARTICULO 5º)- Déjese establecido, que formara parte de la presente Ordenanza como Anexo I, el croquis ilustrativo que forma parte como Anexo I del Decreto Nº 459/18.-

ARTICULO 6º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 25 de julio de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE